



2025/246

20.2.2025

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 242/2024

de 25 de octubre de 2024

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2025/246]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2024/1085 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre la metodología de evaluación con arreglo a la cual las autoridades competentes verifican que una entidad cumple los requisitos para utilizar modelos internos para el riesgo de mercado ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2024/1728 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las circunstancias en que se cumplen las condiciones para identificar grupos de clientes vinculados entre sí ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 14azzp [Reglamento Delegado (UE) 2024/397 de la Comisión] del anexo IX del Acuerdo EEE, se insertan los puntos siguientes:

«14azzq. **32024 R 1085**: Reglamento Delegado (UE) 2024/1085 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre la metodología de evaluación con arreglo a la cual las autoridades competentes verifican que una entidad cumple los requisitos para utilizar modelos internos para el riesgo de mercado (DO L, 2024/1085, 17.6.2024).

14azzr. **32024 R 1728**: Reglamento Delegado (UE) 2024/1728 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las circunstancias en que se cumplen las condiciones para identificar grupos de clientes vinculados entre sí (DO L, 2024/1728, 18.6.2024).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos Delegados (UE) 2024/1085 y (UE) 2024/1728 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L, 2024/1085, 17.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2024/1085/oj.

⁽²⁾ DO L, 2024/1728, 18.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2024/1728/oj.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de octubre de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de octubre de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Anders H. EIDE

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.